



G. L. Núm. 3513XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de XX de 2023, mediante la cual consulta la retención aplicable al servicio de transporte y gestión aduanal en territorio español, para una mercancía a ser importada a la República Dominicana, provisto por la sociedad XXXX, NIF XXX, residente fiscal en España. Además, si existe algún convenio o acuerdo entre ambas naciones que reduzca o exonere la aplicación de dicha retención, a tales fines anexa copia del Certificado de Situación Censal emitida por la Agencia Tributaria Delegación Especial de Madrid y copia de la factura XX de fecha XX de XX de 2023; en ese sentido, esta Dirección General le informa que:

Siempre y cuando la sociedad española XXX, este domiciliada y sea residente fiscal en España y no posea un establecimiento permanente en territorio dominicano y lo anterior se encuentre avalado en documento oficialmente expedido por la autoridad fiscal española, el pago que se le realice por concepto del servicio de transporte y gestión aduanal indicado en el párrafo anterior, se encontrará sujeto a la retención del 10% correspondiente al Impuesto sobre la Renta, en aplicación de lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 13 del Convenio para evitar la Doble Imposición firmado entre la República Dominicana y España¹, que contempla en ese contexto una reducción de la tasa vigente.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Del Convenio para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta firmado entre la República Dominicana y España, vigente desde el 25 de julio de 2014.

